

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL



BATALLÓN DE MANTENIMIENTO “JOSÉ MARÍA ROSILLO”

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

| | |
|--|---|
| 1. COMPETENCIA CONTRACTUAL | Teniente Coronel. ANDRES JULIÁN CHAVES FONSECA mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.793.541 expedida en Bogotá, quien actúa en su carácter de director de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PUENTE ARANDA y Ordenador del Gasto, nombrado mediante orden semanal 004, art 012 del 22 de enero de 2022 del Comando de Adquisiciones , facultado para celebrar contratos de conformidad con la Resolución de Delegación No. 0068 del 11 de enero de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional quien en consecuencia, representa a la M.D.N-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PUENTE ARANDA, identificada con NIT 830.039.548-4. |
| 2. GERENTE DEL PROYECTO | TC. JORGE IVAN GUZMAN FORERO CC. 80.133.522 Comandante del Batallón de mantenimiento, y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 197 con fecha 19 de enero 2022 |
| 3. SUPERVISOR DEL CONTRATO | MY. FABIO ALBERTO ROJAS CONTRERAS CC. 88.179.840 EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAMAN , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 197 con fecha 19 de enero 2022 |
| 4. COMITÉ ESTRUCTURADOR¹ | SV. JUAN CARLOS FURQUE BELTRAN CC. 79.815.786 Suboficial talento humano Baman01, y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 197 con fecha 19 de enero 2022 |

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Batallón de Mantenimiento Calle 19 sur no. 6 - 40 Barrio Sosiego, San Cristóbal Sur
Tel. Fax: 3660520

www.ejercito.mil.co

baman@ejercito.mil.co - hernan.francoqu@buzonejercito.mil.co



| | |
|---|--|
| 5. COMITÉ EVALUADOR | CT. ALEJANDRA SEGURA CASALLAS CC. 1.014.244.043 JEFE PLANEAMIENTO LOGISTICO , y/o quien haga sus veces Nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 197 con fecha 19 de enero 2022 |
| 6. CDP | No. <u>4522</u> Fecha expedición: 21 de enero de 2022 Unidas/Sub-unidad ejecutora CENAC PA Dependencia 078 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PUENTE ARANDA Posición catálogo de gasto 02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS ADMINISTRADOR/A DE EMPRESAS Recurso 10 CSF Valor \$ (29.700.000) |
| 7. DEPENDENCIA – UNIDAD MILITAR APOYADA PRESUPUESTALMENTE | MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PA- BATALLÓN DE MANTENIMIENTO “JOSÉ MARÍA ROSILLO” |
| 8. TIPO DE CONTRATO | Contrato de prestación de servicios profesionales |

| 9. CONTENIDO DE LOS ESTUDIOS PREVIOS (Decreto 1082 de 2015) | |
|--|--|
| a. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN | <p>El Batallón de Mantenimiento José María Rosillo, en respuesta a los lineamientos generales del plan de desarrollo nacional emitido por el Gobierno y promovidos a su vez por el Ministerio de Defensa, ha venido incentivando la labor investigativa en la Institución a través del desarrollo e innovación de productos y procesos que permitan el fortalecimiento y modernización del sector dedicado a seguridad y defensa del país, de tal manera que se contribuya de forma positiva al cumplimiento de la misión constitucional.</p> <p>Teniendo como misión el mantenimiento y la fabricación del material de Intendencia, armamento y transportes para la dotación de los miembros y unidades que integran el Ejército Nacional, con base en lo mencionado anteriormente el BAMAN</p> |

| | |
|---|--|
| | <p>busca desarrollar e innovar en proyectos y procesos por lo cual requiere la asesoría especializada con el fin de coadyuvar en la planeación, implementación verificación y la evaluación de la efectividad del sistema de control interno en el desarrollo de las líneas de producción y mantenimiento de la unidad táctica.</p> <p>Por consiguiente, se genera la necesidad de contratar un profesional en áreas económicas, administrativas y/o afines, con experiencia en asuntos de control interno, con el fin de realizar seguimiento y asesoría a todos los procesos de la unidad de conformidad con la normatividad vigente.</p> |
| <p>b. PERFIL DEL PROFESIONAL</p> | <p>Profesión: Profesional en áreas económicas, administrativas y/o afines. Posgrado: No aplica Experiencia acreditada: No aplica CATEGORIA III NIVEL 1</p> |
| <p>c. OBJETO CONTRACTUAL</p> | <p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR DE CONTROL INTERNO, PARA EL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO.</p> |
| <p>d. OBLIGACIONES CONTRACTUALES</p> | <p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar Seguimiento y Asesoría a los procesos de la unidad de conformidad con la normatividad vigente y sus actualizaciones, elaborando por escrito las respectivas observaciones y/o recomendaciones de manera comparativa de un mes a otro, al Comando de la Unidad. 2. Asesorar y controlar los procedimientos de la unidad táctica de conformidad con la normatividad vigente y sus actualizaciones, elaborando por escrito las respectivas observaciones y/o recomendaciones de manera comparativa de un mes a otro, al Comando de la Unidad. 3. Realizar seguimiento y control al plan de mejoramiento de conformidad con la normatividad vigente y sus actualizaciones, presentando el respectivo informe escrito al Comando de la Unidad, formulando el respectivo análisis y recomendaciones a los resultados encontrados. 4. Realizar Seguimiento y control al plan de acción, |

| | |
|--|--|
| | <p>mapa de riesgos, de la unidad formulando el respectivo análisis y recomendaciones a los resultados encontrados.</p> <p>5. Capacitar y asesorar al personal orgánico del Batallón en las actividades y requerimientos del sistema de gestión de Calidad acorde a la normatividad vigente y sus actualizaciones.</p> <p>6. Participar y Asistir en las reuniones que sean necesarias para realizar tareas de conformidad con la normatividad vigente del sistema de Gestión de Calidad y demás actualizaciones (Norma ISO 9001 VERSIÓN 2018).</p> <p>7. Asesorar y asistir al comando de la Unidad para atender las solicitudes realizadas por superiores entes externos de conformidad con la normatividad vigente y sus actualizaciones.</p> <p>8. Responder por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, aplicando la normatividad legal vigente en esta materia, previa coordinación con el jefe de la sección y/o funcionario responsable de la administración y custodia del archivo en y levantar un acta de la documentación manejada y transferencia de la misma.</p> <p>9. Cumplir las demás actividades relacionadas o inherentes a la naturaleza del objeto del contrato y actividades específicas y/o entregables.</p> <p>10. Emitir conceptos, dictámenes periciales e informes en procesos disciplinarios, administrativos y/o penales cuando se requiera el apoyo por las distintas Unidades del Ejército Nacional, siempre y cuando tenga relación directa con el objeto contractual.</p> <p>11. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014, respecto de documentos o información pública reservados o pública clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo de la ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que continúe su uso, difusión</p> |
|--|--|

| | |
|--|--|
| | <p>y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la información que se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos.</p> <p>12. Informar con veracidad a la institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o autonomía contractual y pueda generar impedimento legal en la ejecución del contrato.</p> <p>13. Incluir mensualmente en la plataforma SECOP II, ítem ejecución del contrato: cuenta de cobro y/o factura de venta (en caso de aplicar), informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el contratista y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido, copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12.5% en salud (conforme a la normatividad aplicable).</p> <p>14. Obligatorio diligenciamiento del cronograma de actividades, según el requerimiento exigido por la supervisión del contrato y/o competencia contractual.</p> <p>PARÁGRAFO PRIMERO: independencia del contratista. El contratista es independiente del MDN – Ejército nacional, y en consecuencia, el contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del MDN – Ejército nacional, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.</p> <p>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</p> <ul style="list-style-type: none"> • Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del servicio, evitando dilaciones que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Dar buen uso al material y/o bienes del |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p>estado (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) entregados por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL CENAC PA, y/o puestos a disposición del contratista para la ejecución del objeto del presente contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. • Acudir y estar presente en el tiempo que se ejecute las reuniones realizadas por parte del BATALLÓN DEL MANTENIMIENTO “JOSÉ MARÍA ROSILLO”, que lo requieran, salvo por fuerza o mayor o caso fortuito debidamente demostrable. • <u>Estar afiliado y realizar los aportes obligatorios (SG-SST) a los sistemas de pension y salud y demás aportes parafiscales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993 ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1 150 de 2007 para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia del documento soporte que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados, conforme a la normatividad vigente. Parágrafo: Es obligación legal del contratista efectuar los pagos de los aportes en los tiempos establecidos (mes vencido de acuerdo con el decreto 1273 de 2018) y acreditar en forma legal dichos pagos de aportes sin perjuicio que la Administración pueda verificar dentro de los sistemas de información, la veracidad de los mismos y si se llegare a encontrar el no pago de cualquiera de dichos aportes, se retendrá el pago de las obligaciones contractuales, y de comprobarse que existe falsedad en la documentación soporte de mencionados pagos, será causal de denuncia penal ante la autoridad competente.</u> • Los contratistas deben dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3012 de 2019, mediante el cual se definen los estándares |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <p>mínimos del SG-SST (sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo) y son responsables por la seguridad y la salud en los peligros y riesgos a los que se encuentren expuestos en la ejecución del objeto del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación. • En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, M.D.N – EJÉRCITO NACIONAL CENAC PA Toda producción intelectual diseñada dentro de la ejecución del presente contrato serán de propiedad del M.D.N.- Ejército Nacional y sobre ellas no se podrán presentar algún tipo de reclamación por parte de su creador ya que fueron desarrolladas dentro del contrato y en cumplimiento de las funciones para las que fue contratado el profesional. • Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por el CENAC PA la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato. • EL CONTRATISTA no podrá cobrar al contratante ninguna suma adicional por la prestación de los servicios contenidos dentro del objeto del contrato. • Constituir la Garantía Única de Cumplimiento establecida en el presente documento. • Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el CENAC PA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. • Reportar, de manera inmediata al Supervisor del Contrato u Ordenador del Gasto, |
|--|--|

| | |
|--|--|
| | <p>la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente al Supervisor. • Mantener al MDN-CENAC PA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL CONTRATISTA. • Conocer y dar cumplimiento a la normatividad que resulte aplicable para el desarrollo de sus actividades, respetando a las instrucciones internas de seguridad y convivencia de la Entidad y manteniendo el buen trato con los demás contratistas, servidores públicos y funcionarios del MDN- Ejército Nacional – Batallón de Mantenimiento, bajo los principios de buena conducta ética y moral a fin de cumplir con el objeto contractual. • No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de llegada o de salida a través de los libros de entrada a la unidad, sección o dependencia del Ejército Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como preconstitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato, no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. • Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. • Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. • Entregar al supervisor del contrato una vez se cumpla con la finalización de la ejecución, en formato Word, Power Point o Excel una copia de la información generada en desarrollo del contrato. • Dar cumplimiento al cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual |
|--|--|

| | |
|--|---|
| | <p>hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades.</p> |
| e. RIESGOS LABORALES | <p>De conformidad con la actividad principal de la unidad y a la exposición a los factores de riesgo, deben establecer la clasificación del riesgo, así:</p> <p>Clase I, de Riesgo Mínimo.</p> |
| f. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD SELECCIONADA | <p>MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA.</p> <p>Justificación de la modalidad de contratación: Por regla general la selección de contratistas del Estado debe realizarse mediante el proceso de licitación pública (Numeral 1° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007), no obstante, excepcionalmente en razón al monto del presupuesto oficial la escogencia puede adelantarse a través de un proceso de selección abreviada de menor o mínima cuantía; incluso, en algunos casos excepcionales, será viable acudir a la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, con el contratista que demuestre estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, idoneidad y experiencia relacionada con el área del conocimiento requerido.</p> <p>Consecuente con lo expuesto y teniendo en cuenta el fundamento jurídico que más adelante se relaciona en el presente estudio, se recomienda al competente contractual, hacer uso de la excepción legal, con el fin de eliminar riesgos en el incumplimiento del objeto y obligaciones del futuro contrato, así como garantizar, la calidad, cualidades y seguridad en el manejo de la información del Ejército Nacional.</p> |
| g. FUNDAMENTO JURÍDICO | <p><u>LEY 1150 DE 2007</u></p> <p><i>Artículo 2. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación</i></p> |

| | |
|--|---|
| | <p><i>pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:</i></p> <p>(...)</p> <p>4. Contratación directa. <i>La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i></p> <p>(...)</p> <p><i>h. Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.</i></p> <p><u>DECRETO 1082 DE 2015</u></p> <p>Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. <i>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i></p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</i></p> <p><i>La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar</i></p> |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <i>esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81)</i> |
| h. VALOR DEL CONTRATO | El valor total del contrato corresponde a VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000) |
| i. JUSTIFICACIÓN VALOR DEL CONTRATO | <p>Según se verificó en el plan 00032565 del 24 de Dic. 2021 que emite el Departamento de Personal del Ejército, el valor del contrato se justifica en los estudios realizados por el profesional, tecnólogo y/o técnico y la experiencia en ese mismo orden de ideas se justifica en la especie contractual y características de un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN, en el entendido que se requiere el conocimiento intelectual cualificado.</p> <p>Es importante mencionar que la contratación de los prestadores de servicios profesionales y de apoyo a la gestión se encuentra autorizada por el segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor del Ejército.</p> <p>El profesional se encuentra clasificado en Categoría y Nivel: Categoría y Nivel III-1, teniendo como valor máximo a pagar mensualmente, la suma de \$2.700.000; de acuerdo a lo planeado por el BAMAN.</p> |

| j. FORMA DE PAGO | <p>El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en once (11) pagos, programados así:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No.</th> <th>MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN</th> <th>VALOR PAGO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>FEBRERO</td> <td>\$2.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MARZO</td> <td>\$2.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ABRIL</td> <td>\$2.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MAYO</td> <td>\$2.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>JUNIO</td> <td>\$2.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>JULIO</td> <td>\$2.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>AGOSTO</td> <td>\$2.700.000,00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>SEPTIEMBRE</td> <td>\$2.700.000,00</td> </tr> </tbody> </table> | No. | MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | VALOR PAGO | 1 | FEBRERO | \$2.700.000,00 | 2 | MARZO | \$2.700.000,00 | 3 | ABRIL | \$2.700.000,00 | 4 | MAYO | \$2.700.000,00 | 5 | JUNIO | \$2.700.000,00 | 6 | JULIO | \$2.700.000,00 | 7 | AGOSTO | \$2.700.000,00 | 8 | SEPTIEMBRE | \$2.700.000,00 |
|-------------------------|--|----------------|-----------------------------|------------|---|---------|----------------|---|-------|----------------|---|-------|----------------|---|------|----------------|---|-------|----------------|---|-------|----------------|---|--------|----------------|---|------------|----------------|
| No. | MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN | VALOR PAGO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1 | FEBRERO | \$2.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2 | MARZO | \$2.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3 | ABRIL | \$2.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4 | MAYO | \$2.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5 | JUNIO | \$2.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 6 | JULIO | \$2.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 7 | AGOSTO | \$2.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 8 | SEPTIEMBRE | \$2.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | 9 | OCTUBRE | \$2.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--|--------------|------------------|------------------------|--|--|------------------|--|----|---|--|----------|---|-----------|-------|--------|-----------|-----------|-------|--------|-----------|-----------|-------|---------|-----------|-----------|-------|---------|-----------|-----------|-------|---------|-----------|-----------|-------|---------|----------|-----------|-------|---------|
| | 10 | NOVIEMBRE | \$2.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | 11 | DICIEMBRE | \$2.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | TOTAL | | \$29.700.000,00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>NOTA: El valor será de VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS (\$29.700.000), los cuales serán abonados en pagos parciales y sumas iguales durante la ejecución del contrato.</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>Los honorarios establecidos en el presente contrato, no incluyen los gastos pasajes y viaje al interior que en cumplimiento de las obligaciones contractuales deba sufragar el contratista. Consecuente con lo expuesto, la CENAC PA debe efectuar las coordinaciones correspondientes, tendiente al reconocimiento y pago de pasajes al interior.</p> <p>Permanente No. 0006 del 1º de enero de 2015, que trata de "Directrices para el reconocimiento y pago de pasajes y viáticos" y el radicado No. 20154890017786 MDN-CGFM-COEJC-JEFIP-DIPRE-AS-3.1 fechado 17 de marzo de 2015 suscrito por el Jefe de Financiero y de Presupuesto del Ejército, en el que indica que la base de liquidación de gastos de viaje al interior, por día pernotados, es la siguiente:</p> | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Base de liquidación (rango honorarios mensuales)</th> <th colspan="2">Viáticos Diarios</th> </tr> <tr> <th>DE</th> <th>A</th> <th></th> <th>MONTO \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td>1.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>60.000</td> </tr> <tr> <td>1.000.001</td> <td>2.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>85.000</td> </tr> <tr> <td>2.000.001</td> <td>3.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>127.000</td> </tr> <tr> <td>3.000.001</td> <td>4.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>160.000</td> </tr> <tr> <td>4.000.001</td> <td>5.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>195.000</td> </tr> <tr> <td>5.000.001</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>212.000</td> </tr> <tr> <td>MAYOR DE</td> <td>6.000.000</td> <td>VALOR</td> <td>255.000</td> </tr> </tbody> </table> | | | | Base de liquidación (rango honorarios mensuales) | | Viáticos Diarios | | DE | A | | MONTO \$ | 0 | 1.000.000 | VALOR | 60.000 | 1.000.001 | 2.000.000 | VALOR | 85.000 | 2.000.001 | 3.000.000 | VALOR | 127.000 | 3.000.001 | 4.000.000 | VALOR | 160.000 | 4.000.001 | 5.000.000 | VALOR | 195.000 | 5.000.001 | 6.000.000 | VALOR | 212.000 | MAYOR DE | 6.000.000 | VALOR | 255.000 |
| Base de liquidación (rango honorarios mensuales) | | Viáticos Diarios | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| DE | A | | MONTO \$ | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 0 | 1.000.000 | VALOR | 60.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 1.000.001 | 2.000.000 | VALOR | 85.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 2.000.001 | 3.000.000 | VALOR | 127.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 3.000.001 | 4.000.000 | VALOR | 160.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 4.000.001 | 5.000.000 | VALOR | 195.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 5.000.001 | 6.000.000 | VALOR | 212.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| MAYOR DE | 6.000.000 | VALOR | 255.000 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |

| | |
|---|---|
| | <p>Dado el caso de que las directrices y lineamientos internos relacionados con antelación, sean objeto de modificación; el CONTRATISTA acepta que se le liquiden, de acuerdo a los nuevos parámetros establecidos por la Fuerza.</p> <p>Para la realización de cada uno de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá entregar al SUPERVISOR, los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Informe de gestión señalando cada una de las obligaciones ejecutadas durante el periodo, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido. ✓ Informe del supervisor, de acuerdo al formato establecido ✓ Copia del original de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. el certificado y carné de afiliación a la ARL, así como el soporte de pago del aporte mensual obligatorio al sistema general de riesgos laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. ✓ Formato anexo “3. DATOS GENERALES” debidamente diligenciado |
| <p>k. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO</p> | <p>Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución del contrato, pueden ser:</p> <p>Riesgos asumidos por el contratista:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato. (ii) Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional. (iii) Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesoría requeridas por la entidad en la materia para la cual fue |

| | |
|--|--|
| | <p>contratado</p> <p>(iv) Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente</p> <p>(v) Pago de salarios, prestaciones sociales y honorarios que el contratista (persona jurídica) llegase a omitir cumplir con las obligaciones que se derivan de la relación de trabajo conforme a las normas vigentes</p> <p>(vi) Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.</p> <p>Riesgos asumidos por la entidad contratante:</p> <p>(i) Mora en el pago por parte del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional: se reconocerán los efectos dañosos que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interés de mora al contratista</p> <p>(ii) Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio financiero del contrato, circunstancia que se debe analizar a la luz de la teoría del hecho del príncipe</p> <p>(iii) Riesgos asociados con el presupuesto de la entidad: consiste en la ausencia de disponibilidad presupuestal para asumir los compromisos asumidos por la Entidad Estatal</p> |
|--|--|

| | |
|------------------------------|--|
| <p>I. GARANTÍAS EXIGIDAS</p> | <p>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el</p> |
|------------------------------|--|

| | |
|--|--|
| | <p>pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</p> <p><u>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato² por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</u></p> <p>CALIDAD DEL SERVICIO. Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado</p> <p><u>Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contratos y seis (6) meses más</u></p> <p>El cubrimiento de los riesgos antes señalado, el contratista podrá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante lo siguientes instrumentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Garantía Bancaria. |
| <p>m. NATURALEZA JURÍDICA DE LOS CONTRATISTAS</p> | <p>Persona natural</p> |
| <p>n. PLAZO DE EJECUCIÓN</p> | <p>El plazo de ejecución del contrato será a partir de la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de diciembre de 2022.</p> |

| | |
|-------------------------------------|---|
| <p>o. LUGAR DE EJECUCIÓN</p> | <p>Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Contrato las partes acuerdan como lugar de Ejecución la Ciudad de Bogotá D.C., Batallón de Mantenimiento “José María Rosillo” ubicado en la Calle 19 Sur N° 6-40. No obstante lo anterior y ante las necesidades del servicio, las partes de común acuerdo, expresado en forma libre y voluntaria, aceptan que la prestación de los servicios objeto del presente contrato podrán ser ejecutados en ciudades y/o sitios diferentes al lugar principal de ejecución, sin que ello constituya modificación alguna las condiciones inicialmente pactadas.</p> |
|-------------------------------------|---|

| | |
|---|---|
| <p>10. JUSTIFICACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO DE NO RECIBIR VARIAS OFERTAS</p> | <p>De acuerdo al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Se recomienda al ordenador del gasto no extender invitación a varios oferentes a participar en la selección del contratista, toda vez que la misma normatividad que regula el tema no obliga este requerimiento y adicional a ello, el/la que se propone más adelante, cumple no solo con el perfil profesional (estudios profesionales y experiencia acreditada), sino también se encuentra clasificada por la central de inteligencia como “Si cumple con el estudio de seguridad”.</p> <p>Por otra parte se resalta, que el profesional que se recomienda, ha prestado sus servicios con el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional-</p> <p>APLICA: SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/></p> <p>y otras entidades estatales,</p> <p>APLICA: SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/></p> |
|---|---|

| | |
|--|---|
| <p>11. RECOMENDACIÓN DEL GERENTE DEL PROYECTO</p> | <p>De acuerdo al certificado de idoneidad, que hace parte del este estudio previo, el Gerente del proyecto previa verificación del perfil y de los documentos soportes por parte del comité evaluador (que también hacen parte del presente estudio) debidamente nombrado mediante Resolución de nombramiento No. 197 con fecha 19 de enero 2022</p> <p>Recomienda al competente contractual, contratar con. DIANA ROCIO RODRIGUEZ GARZON identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.849.136 de Bogotá</p> <p>De la persona natural recomendada, se aplican las siguientes condiciones:</p> <p>Pertenece a regímenes de excepción razón por la cual debe cancelar los aportes correspondientes a salud al Ministerio de la protección social – fondo de solidaridad y garantía (FOSYGA), en las condiciones establecidas por esa entidad.</p> |
|--|---|

| | |
|--|--|
| | <p>NOTA 3: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> <p>El (la) contratista bajo la gravedad de juramento informa que, de acuerdo a la circular externa 0032 del 23 de mayo de 2007 del Ministerio de Salud y la Protección Social y el artículo 61 de la Ley 100 de 1993 se encuentra exonerado de cotizar a pensión, toda vez que: (en caso de aplicar, señalar con "X", la excepción que aplique)</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nunca ha cotizado en materia pensional y cuenta con 50 años de edad o más, si se es mujer, o 55 años de edad o más, si se es hombre. 2. Se encuentra pensionado por invalidez por el Instituto Seguros Sociales o por cualquier fondo, caja o entidad del sector público o recibió la indemnización sustitutiva de la pensión de vejez o de invalidez por riesgo común (esta excepción no aplica en caso que la invalidez hubiere cesado o desaparecido, en virtud de los programas de readaptación y rehabilitación por parte del Instituto) 3. Por tener derecho a pensión por vejez. <p>NOTA 4: APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> |
|--|--|

Firmas,

MY. FABIO ALBERTO ROJAS CONTRERAS
Comandante del Batallón de Mantenimiento (E)
 Gerente del Proyecto

Proyectó

SV. JUAN CARLOS FURQUE BELTRAN
Suboficial talento humano BAMAN
 Comité Técnico Estructurador

